



## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

06

06

22

DÍA

MES

AÑO

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7722/22**

NOMBRE: Bloque: Juntos por el Cambio

TITULO: PROYECTO DECRETO, se remita informe sobre los recursos que envía la Provincia para solventar la Emergencia Alimentaria.

AUTOR/ES: CUEVAS

ACOMPÑAN:

INICIADO: 06/06/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



**VISTO**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756

La Ordenanza N° 2844/2021 “Aprobación condiciones generales y particulares que reglamentan los procedimientos de compras y contrataciones”.

La Ordenanza N° 2875/2022 “Prórroga a la Emergencia Alimentaria declarada por la Ord. N° 2853/2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022”.

El reclamo de las Organizaciones Sociales y;

**CONSIDERANDO**

Que es de público conocimiento que nuestra ciudad se encuentra con una Ordenanza vigente, la cual declara la Emergencia en Materia Alimentaria.

Que las organizaciones sociales solicitan la ampliación de dicha mercadería, porque es mayor la necesidad que muchos de sus compañeros requieren.

Que dicha problemática se da por los avances de los aumentos en los productos alimenticios, nafta y demás aumentos que se ven reflejados en la canasta básica.

Que la mayoría de las escuelas de la ciudad que daban la copa de leche y el almuerzo, no lo están haciendo por el corte del suministro de gas natural, haciendo que aumente la demanda alimentaria.

Que es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, envíe a este Concejo Deliberante, un informe de cuáles son los recursos para Villa Gobernador Gálvez en mercadería, también que cantidad y tipo de mercadería, cada cuanto tiempo se le entrega a cada organización social de la ciudad, y un listado de las organizaciones sociales que reciben la ayuda.

Por todo lo expuesto la Concejal' abajo firmante solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

**DECRETO**

ART. 1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda informe en un plazo de 10 días hábiles:

- a) Cuáles son los recursos que envía la Provincia de Santa Fe, para solventar la Emergencia Alimentaria.
- b) Tipo de mercadería
- c) Cada cuanto tiempo se entrega dicha mercadería a cada organización social local.
- d) Listado de las Organizaciones Sociales, que reciben dicha ayuda.



CONCEJO  
DELIBERANTE  
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

ART. 2º) De forma.

Dado en sala del bloque Juntos por el Cambio a los 6 días del mes de junio de 2021.

*Cristina Cuevas*  
CONCEJAL  
VILLA GDOR. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
06/06/2022	
Anotado por	AURA
Archivado por	

*Laura Rocchetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE